



MAGDALENA
La fuerza del cambio



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Mayo 27 de 2021

Edición No. 8.217

GABINETE

ADOLFO BULA RAMÍREZ	Secretario del Interior
MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ	Secretaria General
JULIO SALAS BURGOS	Secretario de Salud
LUIS GUILLERMO RUBIO	Secretario de Educación
RAFAEL ROLDAN BARRIOS	Secretario de Infraestructura
CARLOS BONILLA	Secretario de Desarrollo Económico
JOSÉ HUMBERTO TORRES	Jefe Of. Asesora Jurídica
AURA HERRERA MARTÍNEZ	Jefe Of. Asesora Comunicaciones
MARIO SANJUANELO DURÁN	Jefe de Oficina Control Interno

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador

- 1. DECRETO No.138 DEL 27 MAYO DE 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**



“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en concordancia con el Decreto 1278/2002, No.2277/1979, Ley 115/1994, Ley 715/2001, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 6, numeral 6.2.3 del Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, otorga competencia a las entidades territoriales frente a los municipios no certificados para la organización de la prestación de los servicios educativos, al disponer lo siguiente: *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal Docente y Administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones”.*

Que el literal a) del Artículo 13 del Decreto 1278 de Junio 19 del 2002, establece respecto de los nombramientos en provisionalidad que: *“Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguiente casos: a) En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo; b) En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso (...)”.* (Subrayado fuera del texto).

Que por Decreto No. 490 de marzo 28 de 2016, proferido por el Ministerio de Educación Nacional, Artículo 2.4.6.3.14, en su párrafo establece que *“Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales, de los cargos de la carrera docente”.*

Que, según el estudio de las Cargas Académicas, en las Instituciones Etnoeducativas Oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena, se requieren docentes en las diferentes áreas de desempeño.



“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

Que, de acuerdo a lo anterior en la planta de cargos del Departamento del Magdalena, en la actualidad no existe lista de elegibles vigente, tal y como se indica en la certificación expedida por la señora Oriana Díaz Martínez, Líder del área de planta de la Secretaría de Educación del Magdalena.

Que, en el Departamento del Magdalena, se cuenta con cargos en vacancia definitiva, generadas por las diferentes situaciones administrativas como renunciaciones, fallecimientos, retiros forzosos, pensión por invalidez, y en general vacancias generadas por varias razones.

Que de acuerdo con el Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, se hace necesario proveer transitoriamente empleos Docentes.

Que dicho nombramiento será en forma provisional por vacancia definitiva, mientras se nombre a un docente en período de prueba, luego de haber conformado lista de elegibles en virtud de convocatoria de concurso de méritos o hasta que la Administración lo determine por necesidad del servicio.

Que los artículos 10, 68 y 70 de la Constitución Política, consagran derechos para los integrantes de los grupos étnicos, como son los de recibir una formación y enseñanza que respete y desarrolle la identidad cultural, bilingüe, en las comunidades con tradiciones lingüísticas y que es deber del estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

Que la Ley 115 de 1994, prevé la atención educativa para los grupos que integran la nacionalidad con estrategias pedagógicas acordes con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios autóctonos.

Que la garantía del servicio público educativo se extiende a los grupos étnicos y se sustenta en los compromisos de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autónomos.

Que el Artículo 4°, del Decreto 804 de Mayo 18 de 1995 establece, *“la atención educativa para los Grupos Étnicos, ya sea formal, no formal o informal, se regirá por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, decretos reglamentarios en especial el Decreto 1860 de 1994, y las normas que lo modifiquen o sustituyan y lo previsto de manera particular en el presente Decreto”.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
Secretaría de Educación Departamental

100-20

DECRETO N° 138 DE 27 MAYO 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

Que en el párrafo 2 del Artículo 4 de la Resolución No. 16720 de diciembre de 2019, emanada del Ministerio de Educación Nacional, señala que no “... No podrán ofertarse mediante este aplicativo las vacantes de área técnica, ni las vacantes en establecimientos educativos estatales categorizados por las respectivas entidades territoriales como instituciones que atienden población indígena; o de los establecimientos educativos estatales que presten sus servicios en territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, por lo anterior, la entidad realizará la provisión directa de dicha vacante conforme a la normatividad que regula la vinculación de este tipo de vacantes...”.

Que mediante oficio recibido de fecha 31 de enero de 2020, se radicaron en la Secretaría de Educación Departamental, las cartas de los representantes de los consejos comunitarios y organizaciones de comunidades Negras y afrodescendientes de los Municipios de Zona Bananera, Pueblo Viejo, el Reten y Pedraza, los cuales son autorizados para suministrar las hojas de vidas de los aspirantes para ser nombrados en este tipo de vacantes definitivas hasta tanto se provean por concurso de mérito del estatuto etnoeducativo, en concordancia con el Decreto 1335 de 2015, que al respecto dispone:

“ARTÍCULO 2. Tipo de Nombramiento. De conformidad con lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia T-871 de 2013, y mientras se expide el estatuto docente para etnoeducadores, los requisitos aplicables para la designación de este personal serán los establecidos en el artículo 62 de la Ley 115 de 1994, esto es: (i) una selección concertada entre las autoridades competentes y los grupos étnicos, (ii) una preferencia de los miembros de las comunidades que se encuentran radicados en ellas, (iii) acreditación de formación en etnoeducación y (iv) conocimientos básicos del respectivo grupo étnico, especialmente de la lengua materna además del castellano.

Que en el mismo sentido se precisa en el Artículo 2.3.3.5.4.2.6. del Decreto 1075 de 2015, reglamentario del sector de la educación, que: *“Para los efectos previstos en el artículo 62 de la Ley 115 de 1994, son autoridades competentes de las comunidades de los grupos étnicos para concertar la selección de los docentes con las autoridades de las entidades territoriales, las siguientes: a) El Consejo de Mayores y/o las que establezcan las organizaciones de las comunidades que integran las comisiones consultivas departamentales, con la asesoría de las organizaciones representativas y de los comités de etnoeducación de las comunidades negras y raizales, y b) Las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas, con la asesoría de sus organizaciones y/o de los comités de etnoeducación de la comunidad, donde los hubiere.*

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



100-20

DECRETO N° 138 DE 27 MAYO 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

Que las asignaciones salariales de los Docentes y Directivos Docentes estatales que atiendan población Afrocolombiana, corresponderán a las que se establezca el gobierno nacional al respecto.

Que según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.004 del 28 de enero de 2020, expedido por el Funcionario Leonardo González Herrera, adscrito a la Oficina de Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Magdalena, existen los recursos para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales para efectuar los nombramientos provisionales en la planta de cargos aprobada.

Que las plazas de Docentes en vacancias definitivas serán asignadas a las Instituciones Etnoeducativas del Departamento, en los municipios no certificados, para suplir las necesidades presentadas en las distintas áreas de desempeño.

Que revisadas las hojas de vidas que fueron presentadas a la Secretaría de Educación Departamental y previa verificación por parte de Oriana Díaz Martínez, Líder del área de planta, constató que los títulos postulados por los consejos comunitarios cuentan con el perfil y la idoneidad para ser nombrados como Docentes en las Instituciones Educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena.

No	CEDULA	NOMBRES	TITULO	UNIVERSIDAD
1	1082865319	FAIZULY PAOLA MULFORD GUERRERO	Normalista Superior	Escuela Normal Superior de La Mojana
2	39057599	SUREY MARIA PABON RICO	Licenciada en Pedagogía Infantil	Corporación Universitaria Iberoamericana
3	57170530	SARA CUENTA SARA	Normalista Superior	Escuela Normal Superior Santa Teresita
4	57419530	MERLIN DEL SOCORRO RODRIGUEZ GALARAGA	Licenciada en Pedagogía Infantil	Corporación Universitaria Iberoamericana
5	19531518	ELKIN DE JESUS PÉREZ ALVARADO	Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte	Universidad del Pamplona
6	19614639	JORGE LUIS FUENTES JULIO	Licenciado en Español y Literatura	Universidad del Magdalena
7	39002327	PILAR DE JESUS CALABRIA	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Idiomas extranjeros: Inglés y Francés	Universidad del Magdalena
8	36565778	ELIZABETH MARIA RETAMOZO ARELLANO	Normalista Superior	Escuela normal superior corozal sucre
9	1065611992	YENNIFER KARINA HERRERA VARELA	Licenciada en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Universidad Popular del Cesar

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
Secretaría de Educación Departamental

100-20

DECRETO N° 138 DE 27 MAYO 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

10	12624877	GUSTAVO RETAMOZO ORELLANO	Normalista Superior	Escuela Normal Superior de Corozal
11	1082838646	FREDIS JESÚS GALLO TORRIJO	Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte	Corporación Universitaria Latinoamericana
12	1082908414	CESAR ANDRES GAMARRA ROSADO	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Informática	Universidad del Magdalena
13	1152935392	WENDY PERTUZ DE LA HOZ	Normalista Superior	Escuela Normal Superior de la Mojana
14	57172054	ANA ROSA MARTINEZ BARRIOS	Licenciada en Etnoeducacion para Básica con Énfasis en Lengua castellana y Bilingüismo	Universidad de La Guajira
15	1128185695	BELIBER YECIBER BERNUIZ AREVALO	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Informática	Universidad del Magdalena
16	57350061	OLGA TERESA VELASQUEZ MARTINEZ	Licenciado en Educación Física	Corporación Universitaria de la Costa - CUC
17	12631903	JULIO BAUTISTA AHUMADA ROBLES	Licenciado en Educación con énfasis en matemáticas	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García
18	1007468653	INDIRA ISABEL PEREZ PAYARRES	Licenciada en Preescolar	Universidad del Magdalena
19	57172106	KAREN PAOLA NAVARRO OROZCO	Normalista Superior	Escuela Normal Superior María Inmaculada
20	57293919	YIRLYS YISNEY DE ARCO MENDOZA	Profesional en Deportes	Universidad del Magdalena
21	1084731441	YEISON JAVIER BOSSA TABORDA	Licenciado en Cultura Física, Recreación y Deportes	Universidad del Atlántico
22	1082983650	JOSE GUILLERMO YANCE RUA	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte	Universidad de Pamplona
23	92539237	RONALD DURAN MIRANDA	Normalista Superior	Escuela Normal Superior Santa Teresita
24	36564646	YUDYS BEATRIZ SANCHEZ RIVADENEIRA	Licenciada en Educación Básica con énfasis en ciencias Naturales y Educación Ambiental	Universidad del Magdalena
25	49719981	YANIRIS ESTHER VILLA POLO	Normalista Superior	Escuela Normal Superior Santa Teresita
26	57422483	LUZ ESTELA GARIZABAL BOLAÑO	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Universidad del Magdalena
27	1081807677	JHAN CARLOS MEJIA MORENO	Ingeniero Ambiental y Sanitaria	Universidad del Magdalena
28	1221969738	MILEYDIS BEATRIZ CASTAÑEDA CABRERA	Ingeniera Ambiental y Sanitaria	Universidad del Magdalena
29	19590894	ELKIN DE JESUS GUERRA ZUÑIGA	Administrador de Empresas	Universidad Autónoma del Caribe

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
Secretaría de Educación Departamental

100-20

DECRETO N° 138 DE 27 MAYO 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

30	39001036	LAINÉ ALEXANDRA ESCOBAR ACUÑA	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Universidad del Magdalena
31	22641650	MARTA LEONOR BOLIVAR CONRADO	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García
32	1084729002	ERIKA MARTINEZ	Bacterióloga	Universidad Metropolitana
33	19561998	AUSTRO BARRIOS	Licenciado en Educación básica con énfasis en matemáticas	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García
34	26802910	MARIA ALEJANDRA VEGA PEÑA	Normalista Superior	Escuela Normal Superior de La Mojana
35	1143226544	EDGAR ANTONIO MUÑOZ BOLAÑO	Licenciado en Cultura Física, Recreación y Deportes	Universidad del Atlántico
36	1082999235	MARTHA LUZ TERAN MAYORGA	Licenciada en Preescolar	Universidad del Magdalena
37	39003536	MARILUZ GARCIA BERMUDEZ	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Universidad del Magdalena
38	1083453372	MERLIS CECILIA MORENO MORENO	Licenciada en Educación Básica con énfasis en ciencias Naturales y Educación Ambiental	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García
39	55223862	CARMEN SOFIA ALVAREZ MARTINEZ	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales	Universidad del Atlántico
40	26848309	MARIA CONCEPCION APARICIO PEREZ	Normalista Superior	Escuela Normal Superior Santa Teresita
41	1128202808	NESTOR ANTONIO SERGE PACHECO	Licenciatura en Etnoeducacion para Básica con Énfasis en Lengua Castellana y Bilingüismo	Universidad de La Guajira
42	1081802178	DAINER LUIS JULIO STAN	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Universidad del Magdalena
43	1082963976	DAISY KARINA CANTILLO ZULUAGA	Licenciada en Educación Preescolar	Universidad del Magdalena

Que en mérito de los expuesto anteriormente.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad en la Planta de Cargos de Docentes en Instituciones Etnoeducativas Oficiales de municipios no Certificados del Departamento del Magdalena a los docentes que se relacionan a continuación.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
Secretaría de Educación Departamental

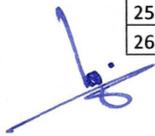
DECRETO N° 138 DE 27 MAYO 2021

100-20

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

PARAGRAFO: Los nombramientos se realizan con el fin de proveer las vacantes definitivas de la planta de cargo de docentes en las instituciones educativas oficiales de municipios no certificados del Departamento del Magdalena.

N o	CEDULA	NOMBRES	AREA	INST. EDUC. D.	MUNICIPIO
1	1082865319	FAIZULY PAOLA MULFORD GUERRERO	Primaria	Ciudad perdida	Zona Bananera
2	39057599	SUREY MARIA PABON RICO	Primaria	Ciudad perdida	Zona Bananera
3	57170530	SARA CUENTA SARA	Primaria	Ciudad perdida	Zona Bananera
4	57419530	MERLIN DEL SOCORRO RODRIGUEZ GALARAGA	Primaria	Ciudad perdida	Zona Bananera
5	19531518	ELKIN DE JESUS PÉREZ ALVARADO	Primaria	Ciudad perdida	Zona Bananera
6	19614639	JORGE LUIS FUENTES JULIO	Primaria	Ciudad perdida	Zona Bananera
7	39002327	PILAR DE JESUS CALABRIA	Idioma Extranjero	Ciudad perdida	Zona Bananera
8	36565778	ELIZABETH MARIA RETAMOZO ARELLANO	primaria	Humberto Velázquez García	Zona Bananera
9	1065611992	YENNIFER KARINA HERRERA VARELA	Primaria	Humberto Velázquez García	Zona Bananera
10	12624877	GUSTAVO RETAMOZO ORELLANO	Primaria	Humberto Velázquez García	Zona Bananera
11	1082838646	FREDIS JESÚS GALLO TORRIJO	Primaria	Humberto Velázquez García	Zona Bananera
12	1082908414	CESAR ANDRES GAMARRA ROSADO	Primaria	José Benito Vives De Andreis	Zona Bananera
13	1152935392	WENDY PERTUZ DE LA HOZ	Primaria	José Benito Vives De Andreis	Zona Bananera
14	57172054	ANA ROSA MARTINEZ BARRIOS	Primaria	Macondo	Zona Bananera
15	1128185695	BELIBER YECIBER BERNUIZ AREVALO	Primaria	Macondo	Zona Bananera
16	57350061	OLGA TERESA VELASQUEZ MARTINEZ	Primaria	Macondo	Zona Bananera
17	12631903	JULIO BAUTISTA AHUMADA ROBLES	Matemática	Macondo	Zona Bananera
18	1007468653	INDIRA ISABEL PEREZ PAYARRES	Primaria	Macondo	Zona Bananera
19	57172106	KAREN PAOLA NAVARRO OROZCO	Primaria	Macondo	Zona Bananera
20	57293919	YIRLYS YISNEY DE ARCO MENDOZA	Educación Física	Macondo	Zona Bananera
21	1084731441	YEISON JAVIER BOSSA TABORDA	Primaria	soplador	Zona Bananera
22	1082983650	JOSE GUILLERMO YANCE RUA	Educación Física	Soplador	Zona Bananera
23	92539237	RONALD DURAN MIRANDA	Primaria	Soplador	Zona Bananera
24	36564646	YUDYS BEATRIZ SANCHEZ RIVADENEIRA	Primaria	Tucurínca	Zona Bananera
25	49719981	YANIRIS ESTHER VILLA POLO	Primaria	Tucurínca	Zona Bananera
26	57422483	LUZ ESTELA GARIZABAL BOLAÑO	Primaria	Tucurínca	Zona Bananera



Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
Secretaría de Educación Departamental

DECRETO N° 138 DE 27 MAYO 2021

100-20

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

27	1081807677	JHAN CARLOS MEJIA MORENO	Área técnica Educación Ambiental	Tucurínca	Zona Bananera
28	1221969738	MILEYDIS BEATRIZ CASTAÑEDA CABRERA	Área técnica Educación Ambiental	Tucurínca	Zona Bananera
29	19590894	ELKIN DE JESUS GUERRA ZUÑIGA	Área Técnica emprendimiento	Tucurínca	Zona Bananera
30	39001036	LAINÉ ALEXANDRA ESCOBAR ACUÑA	Primaria	Tucurínca	Zona Bananera
31	22641650	MARTA LEONOR BOLIVAR CONRADO	Ciencias Naturales	Tucurínca	Zona Bananera
32	1084729002	ERIKA MARTINEZ	Ciencia Naturales Y Química	Euclides Lizarazo	El Reten
33	19561998	AUSTRO BARRIOS	Matemática	Euclides Lizarazo	El Reten
34	26802910	MARIA ALEJANDRA VEGA PEÑA	Primaria	José Dadul	Pedraza
35	1143226544	EDGAR ANTONIO MUÑOZ BOLAÑO	Educación Física	José Dadul	Pedraza
36	1082999235	MARTHA LUZ TERAN MAYORGA	Preescolar	San Juan De Dios Palo prieto	Pueblo Viejo
37	39003536	MARILUZ GARCIA BERMUDEZ	Primaria	San Juan De Dios Palo prieto	Pueblo Viejo
38	1083453372	MERLIS CECILIA MORENO MORENO	Primaria	San Juan De Dios Palo prieto	Pueblo Viejo
39	55223862	CARMEN SOFIA ALVAREZ MARTINEZ	Ciencias sociales	San Juan De Dios Palo prieto	Pueblo Viejo
40	26848309	MARIA CONCEPCION APARICIO PEREZ	Primaria	San Juan De Dios Palo prieto	Pueblo Viejo
41	1128202808	NESTOR ANTONIO SERGE PACHECO	Primaria	San Juan De Dios Palo prieto	Pueblo Viejo
42	1081802178	DAINER LUIS JULIO STAN	Humanidades Y Lengua Castellana	San Juan De Dios Palo prieto	Pueblo Viejo
43	1082963976	DAISY KARINA CANTILLO ZULUAGA	Primaria	Guillermo Álvarez	Zona Bananera

ARTÍCULO SEGUNDO: A los Docentes nombrados se le cancelará su salario y demás emolumentos salariales, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez comunicado el presente Acto Administrativo, el docente deberá tomar posesión del cargo, fecha en la cual comenzará a devengar el salario respectivo.

Parágrafo. La vinculación que aquí se ordena es Provisional, no genera una vinculación en propiedad ni continuidad o fuero de estabilidad laboral, como tampoco derechos de carrera.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactos@magdalena.gov.co

 @gobernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
Secretaría de Educación Departamental

100-20

DECRETO N° 138 DE 27 MAYO 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

ARTÍCULO CUARTO: Luego de comunicado el presente decreto, los docentes nombrados tendrán cinco (5) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de su aceptación.

ARTÍCULO QUINTO: Entréguese copia del presente Decreto al docente nombrado, a las Oficinas de Nóminas, Archivo, Sistemas de Información, Recursos Humanos, Planta de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo se comunicará en la forma y términos previstos en la Ley 1437 de 2011 - C.P.A.C.A, a través de la Oficina de Recursos Humanos, Área de Atención al Ciudadano adscritas a la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO SEPTIMO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y contra él no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 27 MAYO 2021

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Revisó: José Humberto Torres Díaz
Jefe Oficina - Asesor Jurídica de la Gobernación

Revisó: Carlos Iván Quintero Daza
Asesor Jurídico Externo - Gobernación del Magdalena

Revisó: Luis Guillermo Rubio Romero
Secretario de Educación del Magdalena

Proyectó: María Margarita Guerra
Abogada Contratista Despacho SED Magdalena

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober